

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

47**MADRID NÚMERO 85**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de familia, modificación de medidas supuesto contencioso número 282 de 2015, entre don Luis Género Llaulli Guaitoso y doña Mónica del Rocío Sarabia Narváez, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Con desestimación de la demanda formulada por la procuradora doña Eloísa García Martín, en nombre y representación de don Luis Género Llaulli Guaitoso, frente a doña Mónica del Rocío Sarabia Narváez, en situación procesal de rebeldía, no se hace pronunciamiento en cuanto a las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta número 3459/0000/35/0282/15 de esta oficina judicial de la “Cuenta General de depósitos y consignaciones” abierta en el “Banco Santander”.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, indicando en el campo “Beneficiario” Juzgado de primera instancia número 85 de Madrid, y en el campo “Observaciones o concepto” se consignarán los dígitos número 3459/0000/35/0282/15.

No se admitirá a trámite ningún recargo cuyo depósito no esté constituido (Ley Orgánica 1/2009, disposición adicional decimoquinta).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña Mónica del Rocío Sarabia Narváez expido y firmo la presente en Madrid, a 22 de diciembre de 2015.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/263/16)

